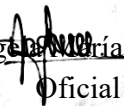




INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor que la parte ejecutante, a través de su apoderado allegó copia de la citación para la diligencia de notificación personal remitida a la parte pasiva debidamente cotejada, con la constancia de entrega expedida por la empresa de correo, en la que se hace saber que la mencionada citación fue entregada al ejecutado el 10 de marzo de 2023. (ver anexo 13. Cd. Medidas).

Informo que el ejecutado no ha comparecido a notificarse y el tiempo concedido para ello ya feneció.

Manizales, 31 de marzo de 2023


Ángela María Yepes Yepes
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2022-00657-00
DEMANDANTE	RED AGROVETERINARIA SA.
DEMANDADO	JUAN CARLOS VALENCIA CASTAÑEDA

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos correspondientes:

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR la comunicación para la notificación personal remitida a la parte ejecutada; misma que se encuentra surtida, sin que a la fecha la parte demandada haya comparecido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que materialice la notificación de la parte ejecutada; para tal fin, deberá proceder con la notificación por aviso de conformidad con lo reglado en el art. 292 del C.G.P. Lo anterior teniendo en cuenta que el tiempo que tenía el ejecutado para comparecer a la notificación personal ya feneció.

TERCERO: REQUERIR a la parte convocante, para que, dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto cumpla con la carga procesal a su cargo, esto es, materializar la notificación de la parte ejecutada; so pena de dar aplicación a los efectos procesales reglamentado en el 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENÉZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b19c8c572594baeaeb0f4099dab71c91f5b76c0695da5c856cbc4c0f5021fbb**

Documento generado en 10/04/2023 01:09:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>